



44-2000

Neiva,

Señor
WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS
 MANZANA 11 Lote 107
 Turbaco- Bolivar

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO
 Al contestar cite No. S-2018-196821-4100
 Fecha: 2018-04-12 09:13:51
 Enviar a: WILTON HUGO MACIAS
 CONTRERAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS**
 NIT/CC: 83.042.899
 Radicado: 46- 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS**, identificado con la C.C No 83.042.899 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



33

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Nitra R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN933828580CO



Ins 472

Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha: 23 ABR 2018 R D
 No Reside
 Dirección Errada
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

ALFONSO GOMEZ
CC: 73154941

ODOS POR UN NUEVO PAÍS
 EQUIPO EDUCACIÓN

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS
 Dirección: MANZANA 11 LOTE 107
 Ciudad: TURBACO
 Departamento: BOLIVAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 13/04/2018 19:09:05
 Min. Transporte Lic de carga 008200 del 20/05/2011
 Min. IC. Rete Masajero Express 00667 del 03/03/2011

Neiva,
 Señor
WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS
 IANZANA 11 Lote 107
 urbaco- Bolivar

CERTIFICADO
 Al contestar este No. 13-2018-196821-4100
 Fecha: 2018-04-12 09:13:51
 Enviar a: WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS**
 NIT/CC: 83.042.899
 Radicado: 46- 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS**, identificado con la C.C No 83.042.899 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

(Signature)
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios
 Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Linea Nro. 01 8000 441210

DG C 55 A 55

NT 900.002917.9

Nicomias S.A.

Servicios Postales



AUTO

Neiva 10 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS
C.C./NIT: 83042899
No.: 46-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 66 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 02/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 612 del 23/08/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 46-2017 a cargo de **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS**, identificado con cedula No: **83042899**, el cual fue notificado el día 20/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 80.351
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 459.011
Costas Procesales:	\$ 47.000
Total:	\$ 1.079.022

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 46-2017, en contra de **WILTON HUGO MACIAS CONTRERAS** identificado con cedula No: 83042899.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 10 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado: Napoleon Ortiz G